



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 7.- POR EL QUE SE DESIGNA AL C. FERNANDO DANIEL VEGA CHÁVEZ, SEXTO REGIDOR SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

### **DECRETO NÚMERO 7**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa al C. Fernando Daniel Vega Chávez, Sexto Regidor Sustituto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Presidenta.- Dip. Azucena Cisneros Coss.- Secretarios.- Dip. Montserrat Ruíz Paez.- Dip. María de Lourdes Garay Casillas.- Dip. Karla Leticia Fiesco García.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de noviembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO  
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Oficina del Gobernador

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

Toluca de Lerdo, México, a 30 de octubre de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que la Legislatura del Estado designe al Sexto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ejecutivo a mi cargo fue notificado de los oficios número PM/4091/2018 y PM/4976/2018, suscritos por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, mediante los cuales, respectivamente, comunica que en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de ese Ayuntamiento, realizada el veintisiete de agosto del presente año, se autorizó al C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, licencia definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones a partir del día cuatro de septiembre del presente año, en virtud de haber resultado electo Diputado Local de la Legislatura del Estado; y en congruencia, propone terna de ciudadanos, de entre los cuales, esa Soberanía designe a quien ocupe el cargo de Sexto Regidor Sustituto.

Cabe destacar que en su oportunidad, la Presidenta Municipal referida informó que Julio César Besser López, quien tenía el carácter de Sexto Regidor Suplente, falleció el pasado 19 de junio del año 2017, para lo cual, adjuntó copia del Acta de defunción respectiva.

Con base en lo anterior y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses

colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que se formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Sexto Regidor Sustituto del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

C. Víctor Manuel Real Miranda.

C. Adolfo Alfredo Velázquez Amador.

C. Fernando Daniel Vega Chávez.

Los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**